

2018 – Año del Centenario ae la Reforma Universitaria

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivacavia, 28 de junio de 2.018

Visto:

La nota Entrada FCNyCS Nº 2569/18 de la docente Dra. Mendonca, María de Gracia, de la Sede Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que en la misma solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes para participar de Congreso, a realizarse en la ciudad de Foz de Iguazú – Brasil, en el periodo comprendido entre el 22 de julio de 2.018 al 27 de julio de 2.018.

Que a tal efecto corresponde dar cobertura por ART. EXPERTA.

Que cuenta con el aval del departamento de Medicina.

Que no ex sten impedimentos de orden académico para acceder a lo solicitado.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Art.1) Autorizar a trasladarse a la ciudad de Foz de Iguazú—Brasil en el período comprendido entre el 22 de julio al 27 de julio de 2.018, al docente de esta Facultad, en la Sede Comodoro Rivadavia, Dra. Mendonca, María de Gracia (CUIL. 27-17622923-9) y otorgar Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el período mencionado, según el Convenio Colectivo para los docentes de las instituciones universitarias nacionales (en vigencia)- CAPÍTULO VII: LICENCIAS JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS — Artículo 50. Justificación de Inasistencias: 3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebran en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la asistencia, con o sin goce de haberes.

Art.2) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notif quese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN DFCNyCS Nº 529/18

Secretaria Académica Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud U.N.P.S.J.B. Dra. OLGA S. HERRERA VICEDECANA Fac de Cs. Nat. v. Cs. de la Salud U.N. P.S. J. B.